



MAT.: FIJA CALENDARIO DE PAGO REMUNERACIONES PERSONAL MUNICIPAL.

ALGARROBO,

11 ENE 2021

DECRETO N° P

0088



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. El Reglamento Interno sobre estructuras, funciones y coordinación del municipio.

CONSIDERANDO

1. Que la remuneración es el pago en dinero, que constituye la retribución por los servicios prestados y se deriva del principio retributivo que ha caracterizado a la función pública.
2. Que en el sector municipal, al igual que en el resto de la Administración Pública, las remuneraciones requieren de una ley que las disponga, por ende, los funcionarios tienen derecho a impetrar sólo los beneficios pecuniarios que han sido concedidos por un texto legal.

DECRETO:

- I. **FIJESE**, el calendario de pago para las remuneraciones del personal municipal para el año 2021, conforme a la siguiente tabla adjunta:

MES	FECHA DE PAGO
Enero	18
Febrero	18
Marzo	18
Abril	19
Mayo	18
Junio	18
Julio	19
Agosto	18
Septiembre	15
Octubre	15
Noviembre	17
Diciembre	17

- II. La Dirección de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de lo indicado en el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que correspondan.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/DSCHS/CLG/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Turismo, Juzgado de Policía Local, Dideco, Departamento Social, Oficina de Transparencia, Tesorería Municipal, Oficina de Partes, Inspecciones, Secplac, Dirección de Obras, Casa de la Cultura, Adquisiciones, Unidad de Control, Departamento de Tránsito, Aseo y Ornato, Informática, Recursos Humanos, Medio Ambiente, Rentas y patentes, Administración y Finanzas, Asociaciones de Funcionarios Municipales.
- Archivo

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

